

65

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Seis (6) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: PROCESO No. 2012-00088-00
Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: MANUEL ROBERTO NOVOA PARRADO
Demandados: MANUEL GUILLERMO LEAL Y OTROS

C. MEDIDAS CAUTELARES

Cumplidos como están los requisitos exigidos por el artículo 599 Inciso Primero del C. G. del P., y atendiendo lo solicitado por la parte actora en el escrito que antecede, este Juzgado

RESUELVE

1.- Decretase el EMBARGO dentro del presente asunto de los REMANENTES o DINEROS que se llegaren a desembargar dentro del proceso No. 25151310300120199992700 que en Juzgado Civil del Circuito de Cáqueza, C/marca., adelanta la señora DIANA CAROLINA ROJAS COHECHA y OTROS contra el aquí demandado JORGE HELI LEAL VILLALBA y otra y que pertenezcan al ejecutado Jorge Heli leal Villalba.

Por Secretaría, oficiase de conformidad.

Se limita la medida, a la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$10'955.600,00.) M/cte. (art. 599 Inc. 3° C. G. P.).

2.- Fijase nuevamente el día 24 del mes de Junio del año en curso, a la hora de las 9:00, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del DERECHO DE CUOTA de propiedad del demandado MANUEL GUILLERMO LEAL VILLALBA sobre el bien inmueble denominado "LA PRIMAVERA" ubicado en la vereda San Luis de esta jurisdicción y distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 152-4225.

En vista a que el secuestre designado en auto calendarado el 14 de septiembre del año 2021, no se encuentra debidamente inscrito en la lista de auxiliares de la justicia de este Circuito, se procede a relevarlo del cargo, y en su defecto se designa como secuestre a la sociedad TECNIACEROS NAF LTDA., y a quien se le comunicara el nombramiento en legal forma a la Diagonal 30 No. 7ª - 24 Soacha, C/marca., o a través del correo electrónico diligencias-tecniaceros@gmail.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CÁQUEZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 014

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 07 de Junio de 2022, a la hora de las 8 a. m., Art. 295 C. G. P.


FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA